

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCION, DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y ESS DE “AMPLIACION Y REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO LA PURISIMA” EN LA SIERRA, POLIGONO N°1, PARCELA N°24 DE MIJAS PUEBLO (MÁLAGA).
(LOTE 2) FASE 4**

INDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO**
- 2. CONDICIONES PARTICULARES**
- 3. OBJETO DEL CONTRATO**
- 4. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS**
- 5. CARACTERIZACION DEL PROYECTO**
 - 5.1 TRABAJOS PREVIOS**
 - 5.2. PROYECTO**
 - 5.3. FORMATO DE LOS TRABAJOS.**
- 6. JUSTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ART.233 DE LA LCSP**
- 7. CONDICIONES EN LA EJECUCION**
- 8. CAMPAÑA GEOTECNICA**

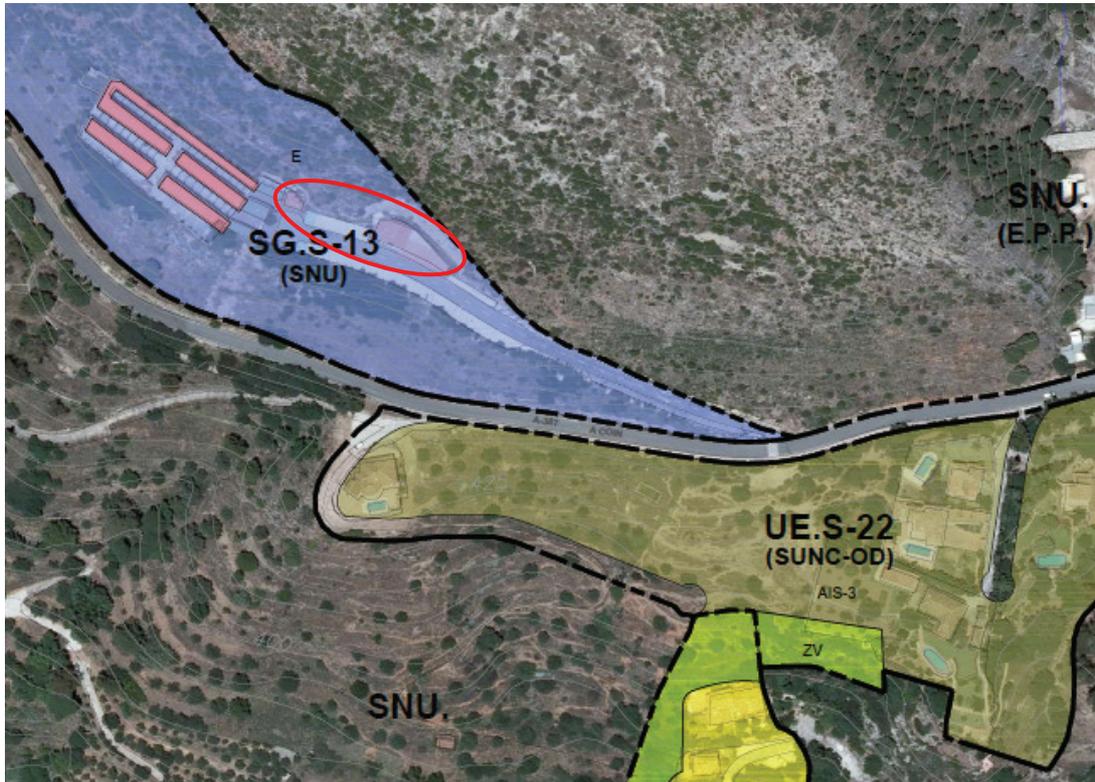
1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego describir los trabajos, enumerar las materias y definir los criterios técnicos que han de servir de base para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, para **“AMPLIACION Y REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO LA PURISIMA”** en la SIERRA, Polígono N°1, Parcela n°24 de Mijas Pueblo. (Málaga). Concretar el contenido y forma de presentación y los documentos que debe contener el mismo, conforme a lo establecido en el *art. 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP) y art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).*

2. CONDICIONES PARATICULARES

2.1. SITUACION

El citado proyecto, se emplaza en una parcela de forma alargada de unos 20.000 m² de superficie. Está clasificado según el PGOU municipal de Mijas, aprobado con fecha Diciembre de 1999 y la Adaptación del P.G.O.U., a la LOUA aprobada el 26/03/2010 como Sistema General de Equipamiento dentro del sector (**SG. S-13**), “Cementerio de Mijas” y cuenta con calificación de Equipamiento público, plenamente compatible con el destino que se le pretende. El Sistema General, se encuentra incluido dentro del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, Monte Sierra Blanca y Bermeja MA30004-AY, por lo que se deberá recabar informe preceptivo de la actuación, a la Conserjería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.



Respecto a los parámetros de aplicación de la parcela, se plantea dentro del cumplimiento de la normativa del TRPGOU vigente, concretamente en lo establecido en el artículo 179, que se refieren a las Condiciones de edificación e implantación de los equipamientos:

a) Las parcelas calificadas para uso de equipamientos públicos por este Plan General, tanto en Suelo Urbano como en el Suelo Urbanizable Sectorizado tendrán la edificabilidad propia de las ordenanzas de la zona en que esté enclavado, debiendo observar el resto de los parámetros edificables. En aquellas zonas cuya edificabilidad fuera inferior a 1 m²t/m²s, los equipamientos podrán alcanzar esta edificabilidad; en tal caso, y para hacer posible la aplicación arquitectónica de dicha edificabilidad, no se fija parámetro de ocupación, pero sí deberán observarse los de separación a linderos -públicos y privados- y altura máxima edificable de la zona o subzona en que estén enclavados.

La calificación de las parcelas colindantes son AISL-3 y AISL-4, por lo tanto, deberá ajustarse a las condiciones de edificación inmediatas, respetando la altura máxima edificable.

La parcela tiene una superficie de unas 2 has, pero es muy complicado materializar su aprovechamiento, debido al gran desnivel existente en sentido Norte-Sur de unos 35 m de diferencia entre ambos extremos. Linda al norte y oeste, con la Sierra Blanca y al sur con la carretera A-387 Mijas- Alhaurín.

Al cementerio, se accede por un viario interior de unos 200 m que va desde la carretera A-387, hasta el mismo cementerio, con una diferencia de cotas que salvan entre si, 20 m de altura. El terreno es rocoso de piedra caliza. El acceso rodado de la parcela, tiene la referencia catastral 29070A00100024.

La solución formal deberá considerar, en lo que respecta al exterior del edificio, que se encuentra condicionado por el Cementerio Municipal, al encontrarse incluido dentro del Catálogo de edificios protegidos de Mijas con la ficha nº 54 “Cementerio Municipal”, con Protección Arquitectónica-Etnológica Grado C- con Protección Ambiental, que fue construido en 1967.

2.2. DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

La ampliación de las instalaciones, equipamiento y servicios complementarios del actual cementerio, clasificado como Sistema General **SG. S-13**, “Cementerio de Mijas”, es debido a la escases del espacio existente de velatorio y tanato-salas. La necesidad que sufre el municipio de Mijas, es debido al gran crecimiento que ha sufrido la población en estos últimos 10 años y al número de defunciones registradas en estos últimos años. La población del núcleo de Mijas de Pueblo, y urbanizaciones de alrededor, mayor de 65 años, es superior al 14,5 % de la misma, con una tendencia a tener población cada vez mas envejecida.

Para determinar el programa de necesidades, se deberá estudiar previamente el funcionamiento del edificio existente y sus carencias y en particular, determinar las necesidades según *el Dto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria*, para dotar al cementerio “La Purísima” de nuevas instalaciones para un municipio de gran población.

Desde el año 2022 hasta la fecha, se han registrado un total de 7 defunciones al mes. Algunas fueron coincidentes con más de 2 defunciones a la semana, lo que hace que el espacio existente, se haya quedado pequeño. El número de defunciones que coincidieron el mismo día, fueron superiores al número de tanato-salas existentes. Esto imposibilitó el poder velar a un familiar, por la carencia de espacio físico, para tres féretros en el mismo espacio de tiempo. Como medida provisional, se compró una tanato-sala portátil, cuya “urna” se encuentra en las dependencias municipales, para su ubicación definitiva.

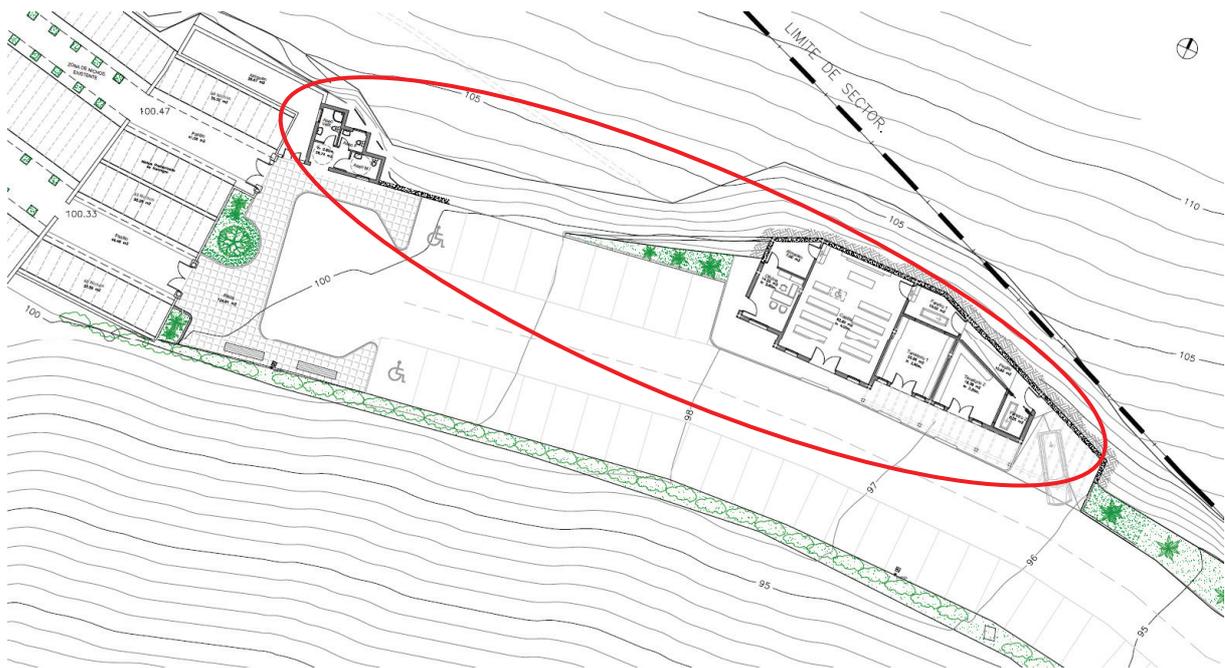
Las salas existentes son muy pequeñas, de unos 20 m², para una ocupación de 20 personas de pie. Es por ello, que se plantea proyectar dos tanato-salas más grandes, ambas con una zona de exposición del cadáver, de acceso independiente y la posibilidad de comunicar las salas existentes, para disponer en momentos puntuales de una gran sala de 40 m² de mayor aforo, para un mismo velatorio.

Por otro lado, en cumplimiento *del Dto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Sección 2º Instalaciones, Equipamientos y Servicios de los Cementerios, Art. 43, condiciones generales*, deberá disponer:

- De una cámara frigorífica, como mínimo para dos cadáveres, para municipios mayores 50.0000 habitantes que se incrementara a razón de otra plaza cada 50.000 hab. Mijas dispone de otro cementerio en Las Lagunas. Se dispone de una cámara portátil o túmulo, que se deberá dar uso en alguna de las nuevas salas proyectadas o de reserva para casos de emergencia.
- Además de un espacio para las oficinas del personal, donde poder despachar a los contribuyentes y usuarios, dotado de aseo independiente con ducha y agua caliente.
- Por último, un horno para las exhumaciones (destrucción de ropas y objetos).
- El crematorio, no será necesario hasta llegar a una población mayor a 1000.000 habitantes. Este emplazamiento se estudiara en un futuro, ya que Mijas dispone de otro cementerio, en el núcleo de las Lagunas, donde posiblemente se ubicara allí el futuro crematorio.

Para la ampliación de los nuevos servicios, se podrán ocupar las oficinas y almacén existentes y parte de las plazas de aparcamiento, ubicadas al norte, que se trasladaran a otra

ubicación dentro de la parcela, teniendo en cuenta, los condicionantes de pendiente y del aprovechamiento de la misma.



3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la redacción del proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para **“AMPLIACION Y REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO LA PURISIMA”** en la Sierra, Polígono N°1, Parcela n°24 de Mijas Pueblo. (Málaga).

El Proyecto contendrá, como mínimo, lo dispuesto en el art. 233 *“Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración”* de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Anejo I de la Parte I y II del vigente Código

Técnico de la Edificación y teniendo en cuenta lo especificado en el vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se adjunta como documentación complementaria, plano de emplazamiento y planos del Estado Actual de la edificación existente.

El proyecto consistirá en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la Legislación vigente y en especial la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento, y toda la normativa sectorial que le es de aplicación, a saber:

a) Una **memoria** en la que se describa el objeto de las obras, que recoja los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. *REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, Martes 28 marzo 2006)*

b) Los **planos** de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El **pliego de prescripciones técnicas particulares**, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un **presupuesto**, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o **plan de obra** de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el **replanteo** de la obra.

g) El estudio de **seguridad y salud** o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

No obstante, para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos enumerados en el artículo anterior, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a implantar la edificación, conforme a lo establecido en el apartado CAMPAÑA GEOTÉCNICA (apartado 8).

Cuando la elaboración del proyecto haya sido contratada íntegramente por la Administración, el autor o autores del mismo incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en esta Ley. En el supuesto de que la prestación se llevara a cabo en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, las responsabilidades se limitarán al ámbito de la colaboración.

Siempre que se respeten las necesidades funcionales expresadas en el programa, los redactores del proyecto Básico y de Ejecución presentaran la propuesta de diseño y la selección de materiales, que consideren mas adecuada para el mejor funcionamiento y eficiencia energética del edificio.

Los planos de distribución, deberán ser supervisados por el Servicio correspondiente de Infraestructuras y Obras, previo al desarrollo del proyecto de ejecución.

4. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario encargado de la realización de los trabajos objeto del presente pliego, deberá encargarse del cumplimiento de todas las normas legislativas y prescripciones técnicas que sean de aplicación y *del Dto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.*

En la realización de los trabajos, se seguirán las directrices del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Ayuntamiento, de la empresa que actualmente tiene la encomienda del Servicio de Abastecimiento y Alcantarillado (ACOSOL S.A.) del municipio de Mijas y de la Admon. competente en Monte Público.

Los trabajos deberán de ser plenamente consecuentes con la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, según lo dispuesto en el *Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía* y *Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizado.*

En cualquier caso, el adjudicatario estará sometido en todo momento a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del procedimiento de licitación.

5. CARACTERIZACION DEL PROYECTO

Los trabajos a desarrollar en el proyecto son los que se describen a continuación:

Se pretende la redacción del proyecto, cuyo objeto es la posterior construcción de la “AMPLIACION Y REFORMA DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO LA PURISIMA” en la SIERRA, Polígono N°1, Parcela n°24 de Mijas Pueblo del edificio existente en (Dto 47/2007) en Mijas Pueblo. En concreto, el proyecto deberá contener todas las obras de construcción, vialidad, pavimentación y dotación de servicios públicos necesarios

y tramos necesarios hasta su conexión, para su uso y servicio público, de manera que se obtenga como resultado una obra completa.

Asimismo, se pretende el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, tanto en el interior del edificio como en su acabado exterior.

Deberá prever la simultaneidad de las obras, con el uso actual y su accesibilidad al mismo.

Asimismo, se precisa una apuesta por la sostenibilidad, la incorporación de criterios de accesibilidad universal y la implementación de mejoras en la calidad, de los espacios del que en la actualidad es uno de los principales destinos turísticos de España.

Además, el edificio debe recoger en su solución elementos y sistemas que permitan la implementación e integración de estrategias constructivas, de infraestructuras y bioclimáticas para minimizar su demanda energética, hacerlo sostenible.

La propuesta deberá buscar una solución eficiente que integre la energía, los sistemas portantes, la climatización, la luz natural, la gestión del agua y del espacio y la implementación de actuaciones pasivas que mejoren el confort de los usuarios.

5.1. TRABAJOS PREVIOS

Cartografía y topográfica: Plantas de Estado Actual.

Los proyectos deberán incluir la siguiente documentación cartográfica:

- a) **Topográfico real** actual de la totalidad de la actuación con definición precisa de los lindes exactos de la misma, con cuadrícula de referencia.

- b) Referencias de elementos fijos identificables: bordillos, cerramientos, accesos peatonales y rodados, infraestructuras existentes, acometidas, pozos, líneas eléctricas aéreas y postes, vaguadas, arbolado.. ect

El levantamiento topográfico, que será llevado a cabo en todo el tramo, deberá estar en coordenadas UTM en el sistema actual ETRS89, digitalizado y se aportará al Ayuntamiento en formato DXF, DWG o similar, una vez realizado. Se incorporará, además, un Anejo específico de Replanteo Topográfico, no siendo válida la realización del proyecto sobre vuelos fotogramétricos u ortofotos.

Servicios afectados.

El adjudicatario, hará un inventario exhaustivo de aquellos servicios que se vean afectados directa o indirectamente, de forma que sirva de base para su posterior solución.

El adjudicatario, solicitará a los Organismos y Empresas Suministradoras de Servicios (ACOSOL, ENDESA, etc.) cuanta información sea necesaria para el correcto inventario y tratamiento de las infraestructuras afectada, debiendo ser incorporada en el proyecto en el correspondiente anejo.

Instalaciones existentes.

El adjudicatario, hará una labor previa de toma de datos, para obtener el inventario de las instalaciones y usos existentes, por planta y la propuesta de usos complementarios, tales como cafetería, archivos, salón de usos múltiples,..

5.2. PROYECTO

Una vez finalizados los trabajos de recopilación de información y la determinación de condicionantes de la edificación existente y de la parcela, el adjudicatario realizará el proyecto Básico y de Ejecución.

Dicho proyecto se redactará contemplando todos los trabajos que sean necesarios para el cálculo y el diseño que permitan definir todas las unidades de obra y detalles, para la posterior contratación y ejecución de las obras. Se deberán tener en cuenta las instalaciones existentes para su legalización.

El contenido y alcance de los documentos que deben contener, se especifican a continuación. No obstante, se hace indispensable recalcar que todos los elementos y unidades de obra que definen el proyecto, se encuentren detallados sin ambigüedad, y sin partidas alzadas, de forma que otro facultativo distinto al autor del proyecto, pueda dirigir y ejecutar las obras en su totalidad.

La reforma y ampliación de las instalaciones del Cementerio, abarcara únicamente el equipamiento del propio cementerio, sin afectar al espacio de sepulturas, nichos y columbarios, del interior del cementero. Todo ello ira destinado a satisfacer las necesidades de la comunidad de Mijas Pueblo, en cuanto al servicio al ciudadano y otros servicios básicos.

El Proyecto incluirá en su presupuesto todos aquellos importes que, en concepto de derechos de acometida, legalización, boletines, certificados, control, pruebas de servicio y tramitación ante las diferentes empresas suministradoras y organismos, fuesen necesarios para su puesta en funcionamiento, así como llevar a cabo el seguimiento de dichos trámites de modo que la obtención de los permisos y/o certificaciones se ajusten a la planificación de la obra.

Para la legalización de las instalaciones, el proyecto objeto del presente pliego deberá incluir la partida presupuestaria que fuese necesaria para la redacción de proyecto técnico de legalización de instalaciones existentes redactado por técnico competente, al igual que se incluirán los Certificados de Dirección Técnica de instalaciones, Inspecciones por Organismo de Control Autorizado, Certificados de instalación emitido por Instaladores autorizados y tramitación ante la Delegación Provincial de Industria y Organismos competentes.

Dispondrá de la instalación de alarma, conectado a centralita además de otro sistema anti-intrusión (grado 2) con posibilidad de conexión a la Central de Recepción de Alarmas Municipal.

Se tendrá en cuenta tanto en la memoria y pliego, como en los precios que conformen el presupuesto, las condiciones de acceso a la zona de obras, debiéndose prever las maquinarias, medios auxiliares adecuados, medios de transportes de materiales en obra, etc.

El Proyecto contemplará la reposición de los pavimentos e infraestructuras perimetrales que se pudieran ver afectadas por la ejecución de las obras, su descripción, definición y valoración.

DOCUMENTO N°1: MEMORIA, ANEJOS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

En este documento, se deberán de considerar todas las necesidades a satisfacer, así como todas las características que formen el proyecto. Se deberán de definir todos los aspectos de las unidades de obra explicando todas las particularidades y acorde a las motivaciones que generaron el proyecto.

Para la redacción de la MEMORIA, se establecen como mínimo los siguientes apartados:

1. Índice paginado de los documentos que componen el Proyecto.
2. Objeto y alcance del proyecto. En este apartado se deberá incluir el tipo de obra, su finalidad, así como su emplazamiento.
3. Antecedentes administrativos. En este apartado se indicará todos los antecedentes que hayan llevado al encargo del proyecto, el propio encargo y Autoridad u Organismo que lo encargó.

4. Emplazamiento y condiciones del terreno.

- Se especificará la ubicación y las características de la obra.
- Se describirá lo dispuesto en el planeamiento general y/o desarrollo en el ámbito de actuación.
- Descripción de los servicios afectados con motivo de la ejecución de las obras.
- Levantamiento topográfico de zona de actuación actualizado.
- Justificación de la cartografía empleada en el proyecto.
- Descripción y conclusiones de la caracterización geológica.
- Estudio climatológico e hidrológico de la zona.

5. Descripción de la obra. Este apartado, deberá de contener como mínimo los siguientes apartados:

- Justificación la solución adoptada y su motivación en relación a su funcionalidad, estética y economía.
- Descripción de los aspectos generales, del proyecto así como de los materiales y procedimientos de construcción. Cuadro de superficies útiles y construidas.
- Descripción de todas las instalaciones y servicios proyectados, atendiendo especialmente a la robustez, facilidad de mantenimiento y economía.
- Especificación de las Ordenanzas Municipales, así como su cumplimiento. Ficha Urbanística

6. Proceso constructivo.

- Sustentación del edificio
- Sistema estructural
- Sistema envolvente
- Sistema de compartimentación
- Sistema de acabados

- Sistema de acondicionamiento e instalaciones

7. Cumplimiento del C.T.E. y otros Reglamentos

8. Análisis de los posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas correctoras.

9. Manual de uso y Mantenimiento del edificio.

10. Naturaleza de la obra. Se incluirá un apartado que manifieste de forma expresa y justificada el tipo de obra conforme a lo previsto en el art. 232 de la LCSP.

11. Declaración de obra completa. Conforme a lo previsto en el art. 13 de la LCSP.

ANEJOS de memoria.

Se incluirá en este apartado, todos los detalles complementarios a la descripción definida en la memoria. El/los adjudicatario/s desarrollarán en este apartado todos aspectos que considere necesario, debiendo contemplar al menos los siguientes:

ANEJO Nº 1 Bibliografía y normativa de Obligado Cumplimiento.

ANEJO Nº 2 Información cartográfica y topográfica.

ANEJO Nº 3 Estudio Geotécnico.

Características del terreno e hipótesis en que se basa el cálculo de la cimentación proyectada.

ANEJO Nº 4 Coordinación con los Organismos y/o Empresas Suministradoras.

ANEJO Nº 5 Replanteo.

ANEJO Nº 6 Cálculo de Estructuras. Dimensionado y detalles

ANEJO Nº 7 Instalaciones del edificio. Dimensionado y detalles

ANEJO N° 8 Protección contra incendios.

ANEJO N° 9 Eficiencia Energética.

Suscribir el Certificado Energético Andaluz del proyecto según *Real Decreto 235/2013, del 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios*, así como, caso de ser preciso su registro, registrarlo en nombre del Ayuntamiento de Mijas.

ANEJO N° 10 Accesibilidad.

Se incluirá en este apartado una relación valorada de las características de la obra en materia de accesibilidad y las fichas cumplimentadas del Decreto 293/09 aprobadas por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.

ANEJO N° 11 Estudio de RCD.

Se elaborará como documento independiente según lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

ANEJO N° 12 Servicios afectados.

Se incluirán en este Anejo todos los servicios afectados con motivo de la ejecución de las obras, así como de su tratamiento durante la construcción (neutralizar acometidas, desviación de canalizaciones y vaciado de depósitos de acuerdo con las compañías suministradoras) y su solución definitiva.

ANEJO N° 13 Urbanización.

Secciones de firme y capacidad portante. Red de aguas fecales y pluviales. Red eléctrica e iluminación. Instalaciones de fontanería y contra incendios. Abastecimiento de agua potable y riego. Tratamiento de pavimentos, zonas verdes, mobiliario urbano y señalización.

ANEJO N° 14 Desvío del tráfico.

En el caso de ser necesario, se elaborará un estudio de tráfico que permita conocer las condiciones de éste, así como las condiciones y medidas a adoptar para su desvío durante la ejecución de las obras.

ANEJO N° 15 Plan de Obra.

El Proyecto debe incluir un programa de desarrollo de los trabajos y previsión de plan de obra en el que justificadamente pueda llevarse a cabo la ejecución de los trabajos, con la posible previsión del desglose en etapas o fases, con el coste a asumir en cada una de ellas y los plazos previstos.

ANEJO N° 16 Plan de Control de Calidad.

ANEJO N° 17 Plazo de garantía.

ANEJO N° 18 Clasificación tipo de obra

ANEJO N° 19 Clasificación del contratista

ANEJO N° 20 Justificación de precios.

Se redactará un informe detallado de la justificación de los precios utilizados, costes directos e indirectos, así como una relación de la mano de obra, maquinaria y materiales usados y se incluirán los precios descompuestos de las distintas unidades de obra. Se justificará que los precios de la mano de obra, no son inferiores al previsto en los Convenios laborales vigentes.

ANEJO N° 21 Revisión de precios. (Art. 103 LCSP).

ANEJO N° 22 Justificación salarial mano de obra.

ANEJO N° 23 Presupuesto para conocimiento de la Administración.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

El contenido mínimo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se ajustará a lo dispuesto en el Art. 68 del RGLCAP y Art.124 de la LCSP en particular, lo siguiente:

- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra. Características técnicas de los materiales, mano de obra, medios auxiliares de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución y normas de aplicación.
- Condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización o colocación, tolerancias admisibles. Condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo.

- Criterios de medición y valoración de unidades, etc. Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado. Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

DOCUMENTO N° 2. PLANOS.

Este documento debe contener todas las relaciones de elementos gráficos y conjuntos de detalle de todos los elementos que componen la obra, definiendo su geometría, material y naturaleza.

A continuación, se muestra una relación de planos orientativa, pudiéndose eliminar, subdividir, ampliar o añadir cada uno de ellos según el/los adjudicatario/s considere necesario para la correcta definición de las obras. Las dimensiones de los elementos en los planos deberán de ir acotados y a escala, de forma que las geometrías de los elementos queden determinadas sin necesidad de medirse sobre el plano.

Se incluirá además, un índice y escala de planos, para su mejor ubicación.

- 01_ Situación y Encaje sobre PGOU.
- 02_ Levantamiento topográfico y elementos de urbanización. Georeferenciado.
- 03_ Ordenación del suelo. Emplazamiento acotado. Justificación urbanística. Perímetro de la edificación, distancia a lindes, ancho de calle.
- 04_ Alineación oficial o Vallado del frente de parcela. Alzado y sección.
- 05_ Replanteo urbanización interior y de las infraestructuras existentes, servicios urbanos afectados y puntos de suministro. Representación de las necesidades en su estado actual y de los elementos que pudieran afectar al desarrollo de las obras.
- 06_ Planta Distribución y mobiliario con giros de puertas. Pilares, bajantes y patinillos.
- 07_ Plano de Cubiertas. Bajantes, pendientes, limas y cazoletas.
- 08_ Planta acotada. Interiores y exteriores. Pilares, bajantes y patinillos.

09_ Alzados. Exteriores acotados

10_ Alzados. Interiores con niveles

11_ Secciones longitudinal y transversal. Escalera

12_ Accesibilidad. Recorridos y elementos accesibles, acotados. Interiores y exteriores.

13_ Protección Pasiva Contra incendios PCI

14_ Albañilería

15_ Acabados.

16_ Carpinterías y Cerrajería. Memoria y reseña en planta.

17.- Detalles constructivos. Soluciones concretas y elementos singulares para la buena ejecución de la obra proyectada. Sección por fachada y encuentros con carpinterías, cubiertas, lucernario, cimentación..

18. Plano de replanteo y de cimentación referido a datos concretos del solar. Prevención y análisis de la cimentación de las edificaciones colindantes. Acotar ejes y dimensiones de cimientos, numerar pilares y marcar caras y aristas constantes. Niveles de excavación. Cuadro de zapatas y riostras. Armado y detalles.

19. Plano de Estructuras. Descripción grafica y dimensional de todo el sistema estructural (cimentación, estructura portante y horizontal). Forjados, Muros, escaleras, rampas.

Plano por planta consignando pilares, cargaderos, zunchos, viguetas y armados. Relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra. Detalles

20. Planos de instalaciones que resulten necesarias. Saneamiento, fontanería, instalación fotovoltaica, solar, electricidad, alumbrado y puesta a tierra, iluminación, ventilación y climatización, telecomunicaciones, contra incendios, seguridad y robo, instalaciones especiales, megafonía, pararrayos..etc. Descripción grafica y dimensional. Plantas, secciones, dimensionado y detalles.

21_ Pavimentos urbanos y señalización. Vados, cotas y niveles. Rampas y pendientes (Art. 124 del PGOU). Elementos urbanos: Farolas, arbolado, trafico..

Infraestructuras afectadas Según indicaciones de compañías. Acometidas, canalizaciones y arquetas hasta la ingerencia con red municipal. Materiales y dimensiones

22_ Servicios Urbanos Saneamiento. Fecales y Pluviales. Detalles y sección long. Dim y Materiales

23_ Servicios Urbanos Electricidad en BT e iluminación. Estudio lumínico

24_ Servicios Urbanos Abastecimiento. Acometida agua y PCI

25_ Servicios Urbanos Riego y vegetación

26_ Gestión de Residuos

Nota: Este índice es orientativo. Dependiendo de la naturaleza de la obra y del desarrollo del proyecto, se podrá prescindir justificadamente de algún documento incluido en el listado adjunto o añadir documentación complementaria que permita una correcta definición de los trabajos.

DOCUMENTO Nº3. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

Se incluirá en este documento, los siguientes apartados:

- Mediciones auxiliares.
- Cuadro de precios Nº1.
- Cuadro de precios Nº2.
- Mediciones y presupuesto.
- Resumen del presupuesto.

Serán por cuenta del adjudicatario cuanta documentación complementaria que sirva para definir correctamente los trabajos, visitas in situ, cualquier requerimiento de este Servicio de Infraestructuras y Obras durante la elaboración del proyecto.

Asimismo, el proyecto deberá incluir la conformidad de las distintas compañías suministradoras de servicios básicos intervinientes en el mismo y definirá exactamente los puntos de conexión, aunque sean exteriores al ámbito de proyecto.

Los documentos aquí expuestos, Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Cuadro de Precios N°1, Cuadro de Precios N°2, Resumen del presupuesto, y los respectivos documentos del Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de RCD, deberán ser firmados por el/los autor/es que participen en la redacción de los mismos.

Estarán referidas a datos existentes en planos y la precisión necesaria para su fácil comprobación e identificación. Se definirán las unidades de obra y materiales con cualidades y características técnicas sin mención de marcas comerciales.

DOCUMENTO N°4. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se elaborará como documento independiente según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En caso del no procedimiento del Estudio de Seguridad y Salud, se incluirá un Estudio Básico de Seguridad y Salud. Se deberá de justificar la naturaleza del Estudio. El contenido de los estudios deberá ajustarse a lo dispuesto en los Artículos 5 y 6 del Real Decreto citado.

Memoria

Pliego Condiciones

Mediciones

Planos:

ESS1- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA OBRA, PERIMETRO Y CIRCULACION

ESS2- ACCESOS EN FASE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ESS3- ACCESOS, ZONAS DE HIGIENE Y ACOPIO

ESS4- PROTECCION COLECTIVA

ESS5- MEDIOS DE PROTECCION Y SEÑALIZACION- SECCIONES

ESS6- DETALLES INSTALACIONES DE SALUD Y BIENESTAR_CASSETAS

ESS7- ESQUEMA UNIFILAR

5.3. FORMATO DE LOS TRABAJOS.

- Tomo I. Memoria y Anejos y Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Tomo II. Planos.
- Tomo III. Mediciones y presupuesto.
- Tomo IV. Estudio de Seguridad y Salud.

Se representará un encabezado y pie de página, donde se indique el nombre del Proyecto, Promotor, adjudicatario redactor del proyecto, Documento y apartado del proyecto, de forma que sea fácilmente reconocible la ubicación de la lectura.

Se numerarán las páginas del proyecto de forma independiente por cada documento, siendo el formato de presentación DIN A-4 y Planos y Plan de obra en DIN A-3.

En cada una de las hojas finales, figurará la fecha y firma del técnico autor del proyecto.

6. JUSTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ART.233 DE LA LCSP.

La justificación del Art. 233 de la LCSP se establece en el punto 3. OBJETO DEL CONTRATO del presente documento, en este punto se define el contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

El adjudicatario se comprometerá a facilitar planos, documentación técnica aclaratoria, así como certificados que fuesen necesarios, para subsanar indefiniciones, carencias y/o errores del proyecto durante la ejecución de las obras en él definidas.

Se buscará de manera especial la optimización económica de la propuesta, minimizando los costes innecesarios tanto del proyecto inicial, como de la posterior conservación, en el marco general de sostenibilidad económica.

Sostenibilidad y criterios ambientales.

El proyecto deberá intentar aplicar criterios de desarrollo sostenible, limitando sus necesidades energéticas. La demanda de energía primaria para calefacción, refrigeración, agua caliente sanitaria, energía auxiliar, electricidad en general.

De igual forma deberá contemplar la gestión eficiente de los recursos y el consumo mínimo de energía.

El diseño de sistemas e instalaciones, ha de ser aquel que garantice el ahorro energético y de emisiones de CO2 anual estimado, los costes de inversión, el periodo de amortización y la rentabilidad a lo largo del ciclo de vida útil.

Abarcará los sistemas de ventilación, climatización, producción de agua caliente sanitaria, además de los servicios de electricidad (fuerza y alumbrado) contra incendios y seguridad, que garantice un menor coste en su mantenimiento y una mejor durabilidad en el funcionamiento de las instalaciones a lo largo de su vida útil.

Mostrará los rendimientos instantáneos y estacionales de todos los elementos de instalación de producción de energía térmica del edificio, además del control activo de los gastos energéticos (consumo eléctrico y producción frigorífica y gastos de mantenimiento).

Confidencialidad de la información de seguridad.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Presentación del proyecto.

La documentación técnica se aportará en soporte informático CD, pendrive o link de descarga (en formato editable DWG, DOC, BC3 y en formato PDF). Todos los planos vendrán en coordenadas UTM., en el sistema actual ETRS89.

Para la tramitación del expediente se deberá aportar una (1) copia del proyecto en formato pdf. Una vez que el proyecto cuente con los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, se aportará una (1) copia del proyecto refundido que recoja todas las modificaciones que sufra el proyecto durante su tramitación (formato digital pdf y editable).

Se deberán incluir MARCADORES en los archivos pdf de cada documento (MEMORIA, PLANOS, PPTP y PRESUPUESTO) con objeto de facilitar la navegación por los mismos.

Asimismo, todos los archivos pdf no pueden ocupar más de 50 Mb, debiéndose dividir aquellos documentos que superen dicho tamaño.

8. CAMPAÑA GEOTÉCNICA

En cumplimiento del CTE SE-C, por el tipo de construcción y el tipo de terreno, será preceptivo que el estudio geotécnico contenga, como mínimo, los siguientes ensayos según DB SE-C3 Cimientos:

Debido a las dimensiones del nuevo edificio, al tipo de terreno y distancia entre los puntos de prospecciones, se aconseja mínimo:

- Un (1) sondeo y un (1) ensayo de penetración estándar (SPT) con objeto de determinar la capacidad portante del suelo donde se va a cimentar el edificio.
- Un (1) ensayo de penetración dinámica (DPSH).

En Mijas a la fecha de la firma electrónica.

Arquitecto Municipal



Firmado
electrónicamente:
MARIA DEL AGUILA
ARRANZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS
17/05/2024
13:43:41

Fdo.: María Del Águila Arranz

Jefe de Servicio de Infraestructuras y Obras



FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
20/05/2024
8:26:25

Fernando Jimenez Rojas